

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
CELEBRADO ENTRE
LA AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (AMPYME),
EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)
Y
EL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACIÓN EDUCATIVA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA (CIECYT-AIP)

Entre los suscritos a saber, **RAUL FERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-755-2487, en su condición de Director General y Representante Legal de la **AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (AMPYME)**, creada mediante la Ley 8 de 29 de marzo de 2000 y sus reformas contenidas en la Ley 72 de 9 de noviembre de 2009, con domicilio en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Vía Israel, Edificio 96, frente al Colegio Richard Neumann, que en adelante se denominará la **AMPYME**, por la otra **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-729-478, en su calidad de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, institución de educación superior de ciclo corto, creada mediante la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017 en adelante **ITSE**, y por la otra **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, panameña, mayor de edad, casada cédula de identidad personal 8-729-478, representante legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, presidente del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CIECYT-AIP)**, asociación de interés público, debidamente inscrita en el Folio No. 25054369 del Registro Público de Panamá, desde el 18 de septiembre de 2023, con domicilio en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, Corregimiento de Tocumen, Avenida Domingo Díaz, Edificio Campus ITSE, que en adelante se denominará el **CiEcyT-AIP** y cuando se refieran de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, conforme a las siguientes cláusulas y consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (**AMPYME**), como entidad autónoma del Estado, rectora de la micro, pequeña y mediana empresa, tiene como misión la de fomentar el desarrollo y el fortalecimiento del sector de la micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) y el emprendimiento, mediante políticas de promoción orientadas a la consolidación, productividad y auto-sostenibilidad del sector, con la finalidad de generar empleos dignos, mejorar la distribución de la riqueza nacional y reducir los niveles de pobreza.

Que la **AMPYME**, de acuerdo con el numeral 11, del artículo 6 de la Ley 8 de 2000 modificado por la Ley 72 de 2008, tiene por función promover y articular, entre los actores públicos y privados, el desarrollo de las **MIPYMES**, propiciando el diálogo y la concertación, a fin de generar las condiciones que permitan su fortalecimiento. En este sentido, la **AMPYME** genera políticas que fomentan espacios de coordinación entre dichas entidades, con el fin de contribuir a dinamizar las economías locales y regionales.

Que, para tal efecto, la **AMPYME** deberá fomentar el desarrollo de las **MIPYMES**, procurando que las universidades, asociaciones, gremios e instituciones especializadas brinden programas de asistencia técnica integral y de capacitación, que contribuyan a aumentar sus niveles de competitividad.

Que el **ITSE** fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, con facultad de auto reglamentación y el manejo de recursos presupuestarios, cuyas funciones consisten en, pero sin limitarse a brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos.

Que, para garantizar una formación pertinente y de calidad, tal como se contempla en el Modelo Educativo del ITSE, requiere perfeccionar y actualizar a su recurso humano para que se mantengan a la vanguardia en las nuevas tecnologías y conocimientos de la industria y la

ciencia. Estos enfoques de desarrollo profesional para el recurso humano del ITSE se fortalecerá con la movilidad y pasantías en instituciones de primera línea en las áreas temáticas del saber que esta institución está formando para impactar con recurso humano idóneo, al sector empresarial del país.

Que **CiIECYT-AIP**, es una asociación de interés público reconocida por el Ministerio de Gobierno, y regulada por la Ley 39 de 8 de agosto de 2018, el Decreto Ejecutivo 265 de 28 de diciembre de 2018, y el Estatuto vigente debidamente aprobado por el Ministerio de Gobierno e inscrito en el Registro Público de Panamá.

Que la naturaleza jurídica del **CiIECYT-AIP**, es ser un instrumento jurídico para darle viabilidad administrativa y financiera al desarrollo de actividades de investigación y desarrollo en los campos de educación, administración pública, empresa, trabajo y empleo, logística, agricultura, industria, turismo y cualquier área de interés nacional en la República de Panamá, a nivel técnico, superior, profesional y académico, por conducto de la ciencia, tecnología e innovación.

Que el **CiIECYT-AIP**, como parte de su organigrama, cuenta con un **Departamento de Innovación Empresarial y Emprendimiento** que trabaja en estrecha colaboración con entidades públicas y privadas, para fortalecer las capacidades empresariales de los estudiantes y crear un entorno propicio que permita la creación de nuevas empresas tecnológicas y científicas.

Que, por tanto, **LAS PARTES** desean aunar esfuerzos, que faciliten y regulen las relaciones de cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes, e investigación, específicamente en área como el emprendimiento, la innovación social y la cultura empresarial; por lo tanto,

ACUERDAN:

PRIMERA: OBJETIVO.

El presente Convenio tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación conjunta, con miras a fortalecer y mejorar el alcance de las actividades, proyectos y programas que **LAS PARTES** adelantan, orientadas a promover el talento humano, el desarrollo científico-tecnológico, la formación profesional, la capacitación y la asistencia técnica en áreas de emprendimiento, innovación social, y cultura empresarial, de acuerdo a las funciones, objetivos y ámbito de competencia de cada una **LAS PARTES**.

SEGUNDA: MODALIDAD DEL CONVENIO.

LAS PARTES acuerdan que las acciones de cooperación que se ejecuten, serán el resultado de la iniciativa común, según la capacidad de cada entidad, enmarcadas dentro de los objetivos generales del presente Convenio, mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Generar estrategias en conjunto entre **LAS PARTES** que apoyen la promoción y el desarrollo del talento humano y la educación técnica superior.
2. Promover el intercambio de experiencias, documentos, informaciones y conocimientos de los logros y de los resultados de las investigaciones.
3. Desarrollar programas de emprendimiento y formación colaborativa entre **LAS PARTES**.
4. Promover la realización de capacitaciones conjuntas del personal de ambas entidades, y de la población beneficiaria en áreas de mutuo interés, conforme a las necesidades identificadas, los perfiles y requisitos que se establezcan para cada caso.
5. Fomentar y promover el desarrollo conjunto de investigaciones, estudios y asesorías a nivel nacional, en áreas como la formación y la asistencia técnica que fomenten el desarrollo empresarial, los beneficios del uso de las tecnologías.
6. Designar personal técnico y/o expertos de ambas instituciones para el impulso y desarrollo de planes, programas, proyectos y/o actividades en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo.
7. Impulsar el desarrollo de estudios, encuestas e investigaciones conjuntas según la naturaleza de programas, proyectos y/o actividades que se ejecuten en el marco del presente Convenio.
8. Impulsar el desarrollo de Estudios, Investigaciones, prácticas profesionales y trabajos de graduación, según la naturaleza del Programa/Proyecto mutuamente acordado.



9. Proveer el uso de infraestructuras y espacios físicos que sean requeridos para el desarrollo conjunto de programas, proyectos, actividades e investigaciones científico-técnicas que se ejecuten en el marco del presente Convenio.
10. Otras formas de cooperación que **LAS PARTES** puedan organizar en forma conjunta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Se establecen los compromisos para el debido cumplimiento y ejecución del presente Convenio, de acuerdo a las normas, políticas, procedimientos, provisiones presupuestarias y capacidad de cada una de **LAS PARTES**.

LAS PARTES se comprometen conjuntamente a:

1. Definir de común acuerdo, los lineamientos de implementación del presente Convenio de conformidad a la normativa vigente de cada una de **LAS PARTES**.
2. Desarrollar acciones de promoción a nivel nacional e internacional en los casos que así se requiera, de los programas, proyectos y/o actividades que deriven del presente Convenio.
3. Divulgar las actividades, programas y/o proyectos que deriven del presente Convenio en sus respectivas páginas digitales, redes sociales, boletín institucional o por medio de afiches.
4. Designar un enlace por cada parte para la coordinación y seguimiento de las acciones y compromisos que deriven del presente Convenio.
5. Apoyar con las instalaciones, recurso humano de la entidad y otros recursos, en la coordinación, organización y desarrollo de los programas, proyectos y/o actividades, para la ejecución del presente Convenio.

ITSE se compromete a:

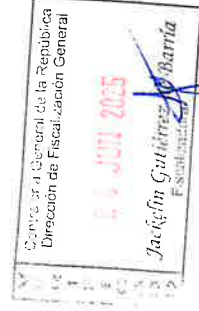
1. Desarrollar en conjunto con **LAS PARTES**, el Plan de Trabajo (PT), aportando el recurso humano idóneo, mediante profesionales especializados para el desarrollo de los proyectos, programas y actividades que se deriven del presente Convenio.
2. Participar en la organización de las actividades, proyectos e investigaciones y asignar el personal de apoyo para el correcto desarrollo de los mismos.
3. Intercambiar información de actividades de interés mutuo por medio de redes sociales y página web.
4. Asignar un enlace técnico para la coordinación y seguimiento de las acciones y compromisos que se deriven de este Convenio.

CiIECYT-AIP se compromete a:

1. Desarrollar en conjunto con **LAS PARTES**, el Plan de Trabajo (PT), aportando el recurso humano idóneo, mediante profesionales especializados para el desarrollo de los proyectos, programas y actividades que se deriven del presente Convenio.
2. Participar en la organización de las actividades, proyectos e investigaciones y asignar el personal de apoyo para el correcto desarrollo de los mismos.
3. Intercambiar información de actividades de interés mutuo por medio de redes sociales y página web.
4. Asignar un enlace técnico para la coordinación y seguimiento de las acciones y compromisos que se deriven de este Convenio.

AMPYME se compromete a:

1. Desarrollar en conjunto **LAS PARTES**, el Plan de Trabajo (PT), aportando el recurso humano idóneo, mediante profesionales especializados para el desarrollo de los proyectos, programas y actividades que se deriven del presente Convenio.
2. Intercambiar información de actividades de interés mutuo por medio de redes sociales y página web.
3. Designar el Coordinador General de la **AMPYME**, quien será responsable de dirigir y administrar en conjunto con el Coordinador General designado por **CiIECYT-AIP** las actividades inherentes al presente Convenio de Cooperación.
4. Participar en la organización de las actividades, proyectos e investigaciones y asignar el personal de apoyo para el correcto desarrollo de los mismos.



CUARTA: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES, no asumen compromiso financiero como consecuencia de la firma del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica; no obstante, de surgir compromisos financieros futuros, se estudiará la viabilidad presupuestaria de los mismos, de acuerdo a lo establecido en nuestras normas y conforme a lo dispuesto en la Circular No.29-2020-DC-DFG, de 04 de agosto de 2020 de la Contraloría General de la República.

En este sentido, **LAS PARTES**, gestionarán la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos relacionados con este Convenio y los mismos estarán sujetos a la Fiscalización y Refrendo de la Contraloría General de la República.

QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES establecerán los programas, proyectos y/o actividades de común acuerdo, mediante la debida comunicación y/o notificación establecida en el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica.

La ejecución de las actividades a realizar mediante los Acuerdos Específicos, se limitan a los términos de las actividades que puedan desarrollarse a través del Convenio, entendiéndose que cuando ésta se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación para su materialización y requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República. (Circular No. 61-LEG-F.J. PREV. de 4 de septiembre de 2007 y Circular No. 29-2020-DC-DFG de 4 agosto 2020).

SEXTA: RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES, convienen que el Recurso Humano aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio, serán para el desarrollo de las actividades y proyectos en conjunto, y en ningún caso será considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS.

LAS PARTES aceptan y declaran que cualquier conflicto que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente convenio, se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de un término no mayor de treinta (30) días siguientes a la comunicación entre ambas instituciones, de la situación objeto de la controversia.

OCTAVA: MODIFICACIONES.

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

En virtud de que el presente convenio puede involucrar intercambio de información, **LAS PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de la otra parte. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de ambas partes.

A efectos del presente convenio, se entiende por Información Confidencial toda aquella que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**, quienes se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar esta información a ninguna persona física o jurídica en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.

Se exceptúa de esta Cláusula la información que haya sido de manejo público, por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a la otra Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.



4



DÉCIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación formal que **LAS PARTES**, deban dirigirse con relación a los proyectos, programas y/o actividades derivadas de este Convenio se efectuará por escrito mediante canje de nota interinstitucional y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las siguientes direcciones:

Por la ITSE

Sub Gerencia de Vinculación Sectorial
Edificio CAMPUS ITSE, Ave. Domingo Díaz,
Corregimiento de Tocumen
Ciudad de Panamá. Teléfono: (507) 524-3333
Correo electrónico: ghinds@itse.ac.pa

Por la AMPYME:

Dirección de Desarrollo Empresarial
Edificio 96, Vía Israel, frente al Colegio Richard
Neumann, Corregimiento de San Francisco
Ciudad de Panamá.
Teléfono: (507) 500-5742 y/o 500-5700
Correo electrónico: agarcia@ampyme.gob.pa

Por el CiEcyT-AIP:

Dirección Ejecutiva
Edificio CAMPUS ITSE, Ave. Domingo Díaz,
Corregimiento de Tocumen
Ciudad de Panamá.
Teléfono: (507) 524-3333
Correo electrónico: trivera@ciecyt.org.pa

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES celebrarán consultas mutuas respecto de los derechos de propiedad intelectual, según proceda, en relación a cualquier programa o proyecto específico que desarrollen.

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este convenio, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente convenio.

En la eventualidad que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio Marco, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

DÉCIMA SEGUNDA: PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.

Queda entendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES**, que la publicidad en cualquier medio o la promoción, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que éstas se obligan a realizar, objeto del presente convenio, tendrá expresa mención de la participación de **CiEcyT-AIP** y la **AMPYME** en la consecución de estos objetivos.

LAS PARTES tendrán derecho a utilizar documentos e información derivada del desarrollo del presente convenio, no obstante, la participación de cada institución será reconocida, por la otra como producto de un proyecto de ejecución conjunta.

LAS PARTES podrán revelar al público la existencia de este Convenio y proveer información con respecto a las actividades y proyectos aquí contemplados, de acuerdo con sus respectivas políticas de revelación de información.



[Signature]

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.

Cualquiera de **LAS PARTES** suscriptoras de este Convenio podrá solicitar que sea resuelto, para lo cual deberá notificar por escrito su intención a la otra parte, con noventa (90) días calendario de anticipación a la fecha deseada.

La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos, programas y/o actividades que hubiesen sido concertadas y estuviesen en ejecución antes de la fecha de finalización propuesta.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA Y VALIDEZ.

El presente Convenio Marco tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años, contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, y sea suscrita por **LAS PARTES**.

Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos y proyectos de ejecución que se deriven del mismo, deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá.

Este Convenio Marco y sus modificaciones necesitan para su validez y perfeccionamiento del refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo cual, se suscribe el presente CONVENIO en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

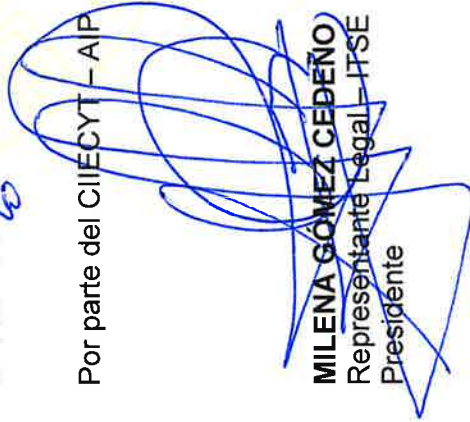
Por la **AMPYME**:


RAÚL FERNÁNDEZ
Director General

Por parte del **ITSE**

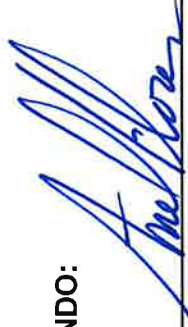

MILENA GÓMEZ CEDEÑO
Gerente Educativa

Por parte del **CiIECYT – AIP**


MILENA GÓMEZ CEDEÑO
Representante Legal – ITSE
Presidente



REFRENDO:
Anel Flores De La Lastra
Contralor General



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
07 JUL 2025

Panamá, _____ de _____ del 2024.